



Montevideo, 5 de diciembre de 2008

CIRCULAR N° 2.008

Ref: **Régimen de Financiamiento de Exportaciones. Ampliación de plazos.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 3 de diciembre de 2008, la resolución que se transcribe seguidamente:

1) SUSTITUIR la disposición circunstancial del artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones, por la siguiente:

“Las operaciones constituidas con saldos vigentes al 5 de diciembre de 2008 gozarán de un plazo adicional de hasta 90 días corridos desde esta fecha cualquiera haya sido la opción de plazo elegida por el beneficiario”.

2) SUSTITUIR la disposición circunstancial del artículo 27 de la Recopilación de Normas de Operaciones, por la siguiente:

“Durante la vigencia de los plazos adicionales estipulados en las disposiciones circunstanciales del artículo 26 de esta normativa, no se generará interés alguno”.

José Antonio Licandro

Gerente de División Gestión de Activos y Pasivos

2008/2044